

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Acuerdo de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. Expediente RGC 15/001.*

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial,

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural u otros combustibles gaseosos.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Nueva Carteya (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

**6. Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

**7. Silencio administrativo.**

El sentido del silencio administrativo es negativo.

**8. Presentación de solicitudes.**

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 14 de enero de 2019.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

**9. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarría.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Nogueras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

**10. Apertura de solicitudes.**

El día 21 de febrero de 2019, a las 10,00, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manríquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.